

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 363

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **ÁNGELA MARÍA MAYORGA PUERTA**, el escrito allegado por el Dr. **RICKER HENAO RESTREPO**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de Divorcio y Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, en contra del señor **NOÉ MAYORGA BEDOYA**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2022-036

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674deb65335efdf87e1067bb27a5a4c71c6edbbf63ed6b0ac78aff22610ab66**
Documento generado en 17/03/2022 10:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>